SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0039-2022/SBN-GG

San isidro, 11 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 01140-2022/SBN-DNR-SDRC de fecha 08 de abril de 2022, de la Subdirección de Registro y Catastro; el Memorándum N° 00167-2022/SBN-DNR de fecha 08 de abril de 2022, de la Dirección de Normas y Registro; el Informe N° 00374-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 11 de abril de 2022, del Sistema Administrativo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 01 de junio de 2011, se aprobó la cobertura de la plaza de Subdirector de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el servidor Miguel Fortunato Sherón Sánchez:

Que, a través del Memorándum Nº 01140-2022/SBN-DNR-SDRC, el servidor Miguel Fortunato Sherón Sánchez, Subdirector de Registro y Catastro comunica a la Dirección de Normas y Registro que hará uso de su descanso vacacional por el periodo del 11 al 13 de abril de 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 00167-2022/SBN-DNR, la Dirección de Normas y Registro comunica al Sistema Administrativo de Personal que el servidor Miguel Fortunato Sherón Sánchez, hará uso de su periodo vacacional, razón por la cual propone que se encarguen las funciones de la Subdirección de Registro y Catastro a la servidora Brigitte Nicole Orihuela Astete, por el período del 11 al 13 de abril de 2022, quien manifestó su consentimiento respecto a asumir la encargatura propuesta mediante el correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022;

Que, mediante el Informe N° 00374-2022/SBN-OAF-SAPE, el Sistema Administrativo de Personal comunica a la Gerencia General la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente, disponiendo el encargo de las funciones de la

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 948147.1025

Subdirección de Registro y Catastro a la servidora Brigitte Nicole Orihuela Astete, a fin de asegurar la continuidad del servicio de la mencionada Subdirección;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo de funciones como la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, mediante el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificado por las Resoluciones Nros. 021, 091-2019/SBN-GG y 018-2022/SBN-GG, se establece que en los supuestos no previstos en el artículo 51 de la misma norma, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Registro y Catastro, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección a la servidora Brigitte Nicole Orihuela Astete, por el período del 11 al 13 de abril de 2022;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Normas y Registro;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la servidora Brigitte Nicole Orihuela Astete, las funciones de la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro de la

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 948147.025

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 11 al 13 de abril de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn), el mismo día de su aprobación.

Registrese y comuniquese.

Visado por:

OAJ SAPE

Firmado por:

Gerente General